



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 16/06/2021

Hora : 01:16 p.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13203

L.: 4,640.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5502

Fecha de Emisión: 16/6/2021

No.Cheque/Nota de Debito: 5549

Pague a: JULIO GOMEZ RODRIGUEZ

Id/RTN: 1016198800708

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por acerrado de madera de 800 pies para el mejoramiento de vivienda del señor Wilmer Ángel Gómez de la comunidad del Barrial .

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	4,640.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	580.00
Total de retenciones:		580.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,640.00
Monto Total:		4,640.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,640.00
- RETENCIONES	580.00
TOTAL	4,060.00

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

Julio Gomez Rodriguez
1016198800708

0s+js/f9JmDsDNVgk0AdNmwLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFZ4Vxzs2pCiSIQhOFIK2nPIVKKYqQ+1I3668eFHJLTAW
6wSKTRcAnC8sJmvpUBs78ypN7x0XcqLh8jGGsd5C3A=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00005549

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

16 de junio de 2021

Páguese a la orden de JULIO GOMEZ RODRIGUEZ

L 4,060.00

Cantidad en letras CUATRO MIL SESENTA CON CERO CENTAVOS

Lempiras



5549 Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005549

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago por acerrado de madera de 800 pies para el mejoramiento de vivienda del señor Wilmer Angel Gómez de la comunidad del Barrial.		
TOTAL Lps. →		4,060.00	4,060.00
CHEQUE No. 00005549	REVISADO	AUTORIZADO	1016198800708
Julio Gomez Rodriguez			IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, **JULIO GOMEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, con Identidad No 1016-1988-00708, con solvencia municipal No. 613940, vecino de la comunidad de el Barrial, Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar **(800.)** pies de madera de pino, para construcción del techo de la vivienda del señor: Wilmer Ángel Gómez de la comunidad de el Barrial Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de cinco lempiras con ochenta centavos (**lps. 5.80**)

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 8 días a partir del 21 de mayo del 2021 al 28 de mayo del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras cuatro mil seiscientos cuarenta lempiras (**lps 4,640.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 580.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 4,060.00**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

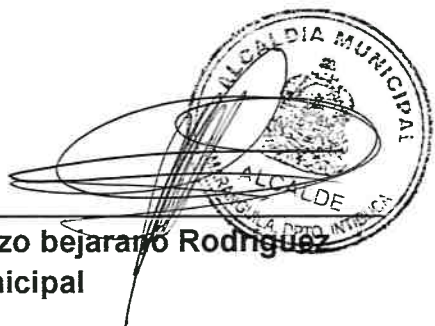


cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 21 días del mes mayo del año 2021.



José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Julio Gómez Rodríguez

Julio Gómez Rodríguez
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



Yamaranguila 11 de febrero del año 2021.

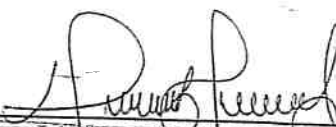
El Infraescrito Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá por medio de la presente:

HACEN CONSTAR:

Que el señor. **JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ** Mayor de edad, unión libre, con número de Ident: 1016-1988-00708, Solvencia Municipal No. 612177, con domicilio en la Comunidad de Barreal Jurisdicción de este Municipio de Yamaranguila Intibucá., quien es propietario de una motosierra Marca STIHL, Modelo, MS. 661, Serie; 187864154, será utilizada en el Municipio de Yamaranguila; una vez registrada en esta Municipalidad y en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre "ICF". Apegándose a los procedimientos establecidos en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **DECRETO 98-2007** y demás leyes afines vigentes.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares colaborar a favor del portador de este documento.

Esta Constancia es válida hasta el 31 de diciembre del año 2021.


Lic. Denis Zacarías Lemus Sánchez
Coord. Unidad Municipal Ambiental (UMA),
Yamaranguila.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Julio Gomez Rodriguez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 21 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 613940

Yamaranguila 10/06/2021

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021



[Firma]
Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/06/2021

Hora : 11:20 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13200

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5499

Fecha de Emisión: 16/6/2021

No. Cheque/Nota de Debito: CR 5546

Pague a: CIRILO SANCHEZ PEREZ

Id/RTN: 1016196900196

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago del 50 % de contrato para la construcción de vivienda a beneficio de la señora Mirna Gómez de la comunidad de el Portillo del Norte bajo el convenio con WORLD VISION Y MUNICIPALIDAD .

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	12,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,500.00
Total de retenciones:		1,500.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	1,500.00
TOTAL	10,500.00

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: Cirilo Sanchez Perez

Identidad No.: 10 16 1969 00 196



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005546

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

16 de junio de 2021

CIRILO SANCHEZ PEREZ

Páguese a la orden de

L

10,500.00

Cantidad en letras

DIEZ MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

1013010790011301000862200005546

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago del 50 % de contrato para la construcción de vivienda a beneficio de la señora Mirna Gómez de la comunidad de el Portillo del Norte bajo el convenio con WORLD VISION Y MUNICIPALIDAD.		
TOTAL Lps. "→"		10,500.00	10,500.
CHEQUE No. 00005546		REVISADO	AUTORIZADO
		1016196900196	
		IDENTIDAD No.	

Cirilo Sanchez Perez
NOMBRE Y FIRMA



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"** sr: **Cirilo Sánchez Pérez**, mayor de edad, casado, con Identidad No.1016-1969-00196, con solvencia municipal No 613402, vecino de la comunidad de Clarinero, Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para construcción de vivienda en beneficio de la señora. Mirna Gómez de la comunidad del Portillo del Norte del municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la construcción de la vivienda que mide 6 metros por 7.70 metros según lo acordado de ambas partes y según las actividades que indica el perfil (paredes, techo, repellado, pulido, piso, puertas y ventanas. b) la obra tendrá un valor de 24,000.00 Veinte y cuatro mil lempiras por los servicios prestados, que se cancelará en dos partidas, la primera teniendo el avance del 50% de ejecución de la obra y la segunda una vez terminada la obra.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 22 de mayo del 2021 al 22 de julio del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras Veinte y cuatro mil (**lps 24,000.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 3,000.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 21,000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la MUNICIPALIDAD. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

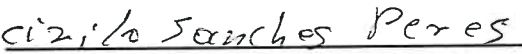
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes mayo del año 2021.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


Cirilo Sánchez Pérez
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

CIRILO / SANCHEZ PEREZ



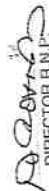
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 18 JULIO 1966
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 13 JULIO 1997

1016-1969-00196

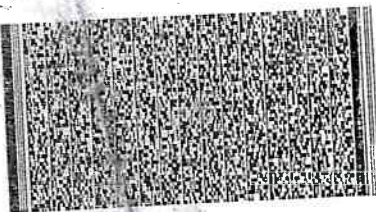


02202014-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La violación de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

CIRILO / SANCHEZ PEREZ
1016-1969-00196



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

CIRILO Sanchez Perez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20 21 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 613402

Yamaranguila - 28-05-2021

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-21



[Firma]
Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 16/06/2021

Hora : 11:42 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13201

L.: 6,857.15

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5500

Fecha de Emisión: 16/6/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CK 8547

Pague a: CIRILO SANCHEZ PEREZ

Id/RTN: 1016196900196

La Cantidad en Letras: SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS

Descripción:

Pago del 50 % de contrato para la construcción de vivienda a beneficio de la señor Ismael Reyes de la comunidad de el Portillo del Norte bajo el convenio con WORLD VISION Y MUNICIPALIDAD .

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	6,857.15

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	857.14

Total de retenciones: 857.14

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,857.15

Monto Total: 6,857.15

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,857.15
- RETENCIONES	857.14
TOTAL	6,000.01

Firma y Sello de Presupuestario CONTABILIDAD PRESUPUESTO YAMARANGUILA, INTIBUCA	Firma y Sello de Alcalde (sa) ALCALDIA MUNICIPAL YAMARANGUILA, INTIBUCA	Firma y Sello de Tesorería TESORERIA MUNICIPAL YAMARANGUILA, INTIBUCA
---	---	---

Recibido por: Cirilo Sanchez Perez

Identidad No.: 1016196900196

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFZ4Vxzs2pCiSiQhOFIK2nPiV/KKYqQ+113668eFHJLTAW
6wSKTrcAnC8sJjmvpuBs78ypN7x0XcqLh8jGGsd5C3A=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00005547

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

16 de junio de 2021

CIRILO SANCHEZ PEREZ

6,000.01

Páguese a la orden de

SEIS MIL CON UN CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

1013010790011301000862200005547

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago del 50 % de contrato para la construcción de vivienda a beneficio de la señor Ismael Reyes de la comunidad de el Portillo del Norte bajo el convenio con WORLD VISION Y MUNICIPALIDAD .		
		6,000.01	6,000.01
TOTAL Lps. →			
CHEQUE No. 00005547	REVISADO	AUTORIZADO	1016196900196
		<i>Cirilo Sanchez Perez</i>	
		NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"** sr: **Cirilo Sánchez Pérez**, mayor de edad, casado, con Identidad No.1016-1969-00196, con solvencia municipal No 613402, vecino de la comunidad de Clarinero, Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para construcción de piso, repello, y construcción de puertas y ventanas de vivienda en beneficio del señor. Ismael Reyes de la comunidad del Portillo del Norte del municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar las actividades indicadas de la vivienda que mide 6 metros por 7.70 metros según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de 13,714.29 trece mil setecientos catorce lempiras con veinte y nueve centavos, por los servicios prestados, que se cancelará en dos partidas, la primera teniendo el avance del 50% de ejecución de la obra y la segunda una vez terminada la obra.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 25 días a partir del 18 de mayo del 2021 al 12 de junio del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo proteja los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras trece mil (lps 13,714.29) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (lps. 1714.29) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 12,000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - LA **MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo proteja los recursos naturales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

CIRILO Sanchez Perez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 21 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 613402

Yamaranguila - 28-05-2021

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-21



[Signature]
Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L.)



SAMI

Emisión: 16/06/2021

Hora : 01:08 p.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13202

L.: 5,714.29

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5501

Fecha de Emisión: 16/6/2021

No. Cheque/Nota de Debito: CK 5548

Pague a: BIDAL MENDEZ

Id/RTN: 1016196900189

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS

Descripción:

Pago del 50 % de contrato para la construcción de vivienda a beneficio de la señor Leonel Alonzo Lemus Pineda ¿de la comunidad de Planes Yamaranguila bajo el convenio con WORLD VISION Y MUNICIPALIDAD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	5,714.29

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	714.29
Total de retenciones:		714.29

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,714.29
Monto Total:		5,714.29

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,714.29
- RETENCIONES	714.29
TOTAL	5,000.00

 Firma y Sello de Presupuesto	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesorería
----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFZ4Vxzs2pCiSiQhOFIK2nPIVKYqQ+113668eFHJLTAW
6wSKTrcAnC8sJjmvpuBs78ypN7x0XcqLh8jGGsd5C3A=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00005548

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

16 de junio de 2021

BIDAL MENDEZ

Páguese a la orden de

L 5,000.00

CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

0013010790011301000862200005548

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago del 50 % de contrato para la construcción de vivienda a beneficio de la señor Leonel Alonzo Lemus Pineda de la comunidad de Pines Yamaranguila bajo el convenio con WORLD VISION Y MUNICIPALIDAD		
		5,000.00	5,000.00
CHEQUE No. 00005548	REVISADO AUTORIZADO	TOTAL Lps. 5,000.00	
		NOMBRE Y FIRMA IDENTIDAD No. 1016196900189	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**” sr: **Bidal Méndez**, mayor de edad, casado, con Identidad No. **1016-1969-00189**, con solvencia municipal No **611904**, vecino de la comunidad de Planes, Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para construcción de piso, repello, de la vivienda en beneficio del señor. Leonel Alonzo Lemus Pineda de la comunidad de Planes del municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar las actividades indicadas de la vivienda que mide 6 metros por 7.70 metros según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de 11,428.57 once mil cuatrocientos veinte y ocho lempiras con cincuenta y siete centavos, por los servicios prestados, que se cancelará en dos partidas, la primera teniendo el avance del 50% de ejecución de la obra y la segunda una vez terminada la obra.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 31 de mayo

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo proteja los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



del 2021 al 14 de junio del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de once mil cuatrocientos veinte y ocho lempiras con cincuenta y siete centavos (**lps 11,428.57**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 1,428.57**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

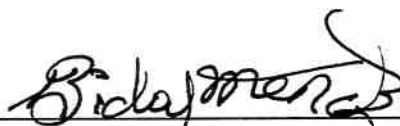
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 31 días del mes mayo del año 2021.




José Lorenzo Bejarano Rodríguez.
Alcalde Municipal.
Contratante.



Bidal Méndez
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo proteja los recursos naturales

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BIDAL / MENDEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 07 JULIO 1969
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 15 FEBRERO 2019

1016-1969-00189  02203673-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. - La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

BIDAL / MENDEZ
1016-1969-00189

VALIDO HASTA: 31-12-2021



[Firma]
Firma y Sello del Alcalde



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Bidal Mendez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 611904

Yamaranguila 10/03/2021

Lugar y Fecha